

Las reformas orientadas a los derechos LGBT en América Latina: una ciudadanía universal pendiente

Ericka López Sánchez
Universidad de Guanajuato
Red de Politólogas - #NoSinMujeres

I. Introducción

Este trabajo tiene como finalidad describir y analizar el reconocimiento de derechos a favor de las personas de la diversidad sexual y de género que se han aprobado a nivel nacional en América Latina.

El análisis e identificación del reconocimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género abona a las discusiones en torno a la condición ciudadana de las personas y también a la extensión de la democracia de los sistemas políticos. Desde por lo menos hace dos décadas se está discutiendo los diferentes grados de ciudadanía que hay en función de la precariedad de derechos civiles, políticos y sociales que alcanzan las personas en la región; no obstante, esto se ha analizado desde el modelo estándar de ciudadanía que apela al reconocimiento corporal, estilos de vida y sexo validados por un orden heterosexual, patriarcal y cisgénero.¹

Estas discusiones omitieron en primera instancia a los grupos marcados por su impronta identitaria disruptiva que no gozan a plenitud de la condición de ciudadanía. A esas reflexiones además se han sumado quienes defienden el modelo de “ciudadanías sexuales”² e íntimas³ que proponen esencialmente que las personas se posicionen y enuncien como sujetos políticos desde sus especificidades materiales corpóreas y vida íntima. Estos modelos de ciudadanía que trastocan al paradigma de la ciudadanía normativa-heterosexual cuestionan la ausencia de proyectos democráticos inclusivos y el ideal universal de ciudadanía.

¹ El término “cisgénero” se emplea para nombrar a las personas que se identifican con su sexo asignado al momento de nacer y cuya expresión de género también está en correspondencia con ello.

² Los derechos de ciudadanía sexual – en tanto opuesta a la ciudadanía heterosexual social y políticamente dominante- se vincula a tres áreas: derechos a varias formas de prácticas sexuales; derechos relativos a la identidad propia y a las autodefiniciones y derechos en relación con las instituciones sociales, tales como la validación pública de una variedad de relaciones sexuales (Richardson, 2000: 99).

³ La ciudadanía íntima tiende un puente entre lo personal y lo político. Esta propuesta se construye a partir de dos formulaciones críticas: la ciudadanía feminista y la ciudadanía sexual. Se apunta a un nuevo orden de ciudadanía capaz de dar cuenta de las relaciones personales, las emociones, el género, la sexualidad, la identidad y los conflictos morales de la vida cotidiana (Moreno, 2006: 126).

Los drásticos límites del principio universal de ciudadanía han hecho que ésta entre en crisis, pues cada vez son más los grupos que denuncian vivir al margen de lo legal y lo validado, por lo que exigen su reconocimiento e inclusión para alcanzar niveles de vida digna. La población LGBT, como muchas otras históricamente marginadas, han recurrido a la jurisprudencia sobre Derechos Humanos, para desde ahí emprender sus denuncias, demandas y resguardarse de las condiciones de discriminación y violencia que viven dentro de sus propios países. Los Derechos Humanos han fungido, así, como zonas discursivas de refugio para la lucha de los derechos de las poblaciones LGBT (López y Serrato, 2018).

En un contexto de exigencia por fortalecer a las democracias y de posicionamiento de los Derechos Humanos como un discurso de verdad, libre de ideologías, las organizaciones y colectivos de la diversidad sexual y de género han vuelto a salir a las calles en las ciudades europeas y americanas desde fines de la década de 1970, para exigir su ejercicio pleno de ciudadanía, consiguiendo conquistas que antes parecían impensables. Argentina en 2002, es el primer país de América Latina en reconocer un primer tipo de derecho a nivel nacional como el de la adopción para las personas de la diversidad sexual. Dos años después, Uruguay reconoce la libertad de expresión para las personas LGBT. Y sería a partir de ahí que comienza de forma paulatina como un “efecto dominó”, a veces muy lenta, y otras con ciertos estancamientos, el reconocimiento de diferentes derechos para las personas de la diversidad sexual y de género.

Este texto tiene como objetivo observar qué países de América Latina han reconocido estos derechos a nivel nacional, cuántos derechos han aprobado, de qué tipo, quién lleva un camino más aventajado. Se trata de construir un mapa de reconocimiento de derechos en la región, para poder identificar buenas prácticas y también los retos que en cada país están pendientes de ser resueltos. Asimismo, el análisis incorpora la perspectiva de género en cuanto al reconocimiento de derechos, cruzándolo con la ideología partidaria para tratar de encontrar, si es que las hay, correspondencias entre las posturas de izquierda, gobernantes mujeres y un mayor número de derechos reconocidos. Y se hace una revisión de la manera cómo se aprobó cada uno de los derechos.

Este trabajo presenta evidencia que permite sostener que el reconocimiento de derechos emprendidos en la región desde 2002 es lento, pero que ha producido el efecto de incorporar poco a poco a más países latinoamericanos, las experiencias positivas que se han tenido en otras naciones de América Latina, en esta materia, han interpelado tanto a organizaciones, colectivos autoridades y legisladores para reconocer derechos a favor de las personas LGBT, dentro de un contexto que demanda atender la diversidad para formar sociedades inclusivas.

El documento se estructura en siete apartados y sus reflexiones finales. Tras la introducción se presenta el nivel de reconocimiento de derechos de la población LGBT en 13 países latinoamericanos.⁴ En un tercer apartado, se revisa cuál es el derecho LGBT nacional que mayormente aprueban los países estudiados. Posteriormente, se hace un

⁴ Sólo 13 países latinoamericanos han reconocido derechos LGBT a nivel nacional siendo estos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Perú y Uruguay.

cruce entre los derechos LGBT nacionales reconocidos con la ideología partidaria que se aprobaron y el sexo de el o la mandataria en turno. En quinto lugar, se analizan cuáles han sido los tipos de derechos LGBT reconocidos durante el mandato de hombres y de mujeres. Después se revisa los mecanismos a través de los cuales fueron aprobados los derechos. En el apartado siete se discute la relación entre calidad de la democracia de los 13 países estudiados y el número de derechos reconocidos. Y, por último, se presentan las reflexiones finales.

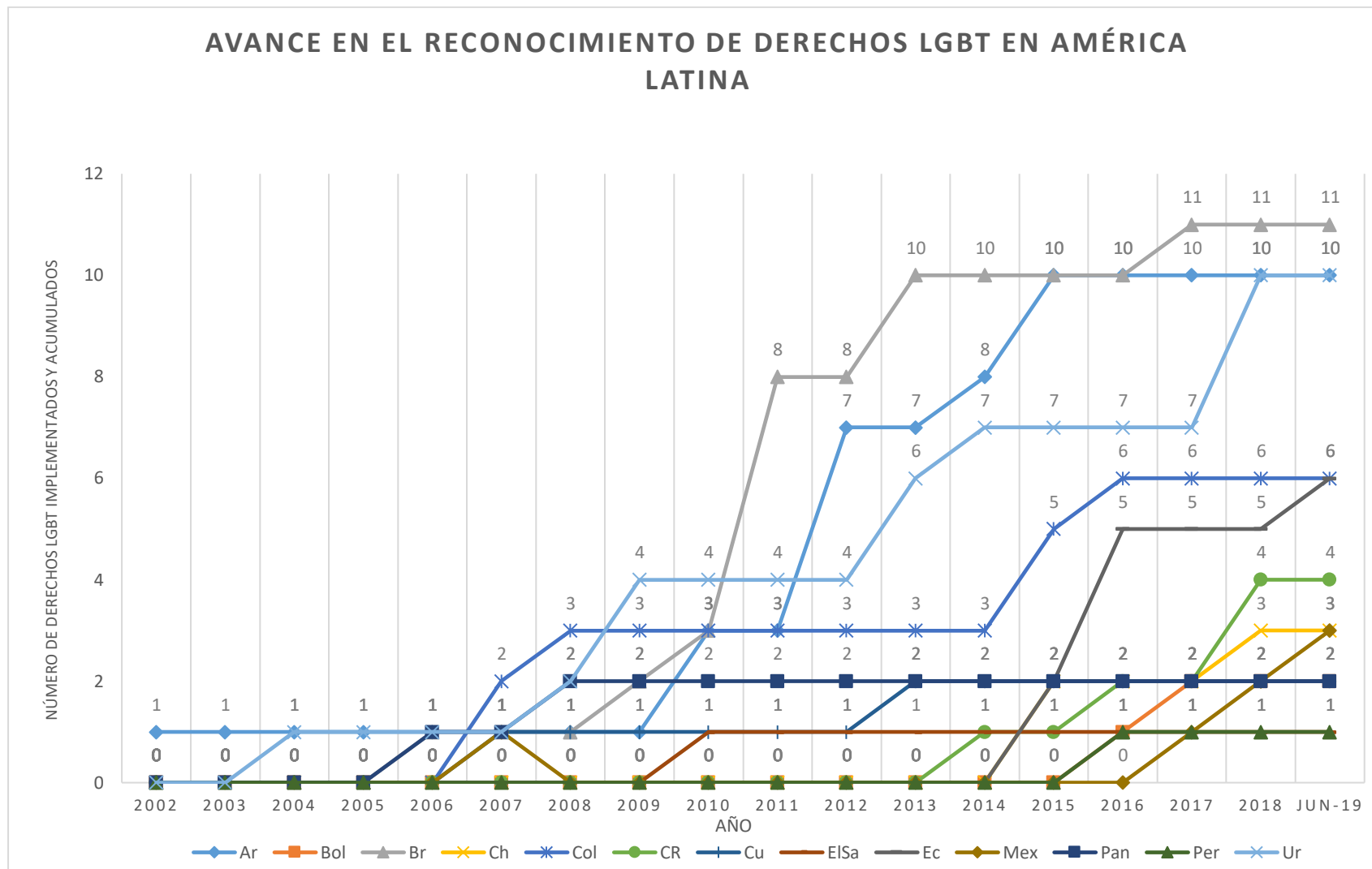
II. Ciclo de reconocimiento de derechos LGBT en América Latina

El reconocimiento de los derechos a la población LGBT a nivel nacional en América Latina comenzó en 2002. Desde ese año se inicia un ciclo de reconocimiento de derechos en la región. El comportamiento a lo largo del tiempo que han tenido los países en este ejercicio ha sido diverso, con sus propios matices y ritmos, retos y consecuencias. Para medir esa evolución, esta investigación ha revisado los derechos aprobados y reconocidos en los 13 países de la región⁵ así como ha identificado también quién ejercía el poder en el gobierno nacional (presidente/a en turno e ideología política partidaria) y el contexto de calidad de la democracia que tenía el país.

Los derechos que se han reconocido a la comunidad LGTB pueden clasificarse en seis grupos: a) los identitarios (derecho a la vida; cambio de identidad); b) los sociales vinculados a la salud (discapacidad); c) los sociales relacionados con el matrimonio y la familia (matrimonio igualitario, maternidad-guarderías, adopción, heredar, reproducción asistida, pensiones y pensión a la pareja cuando ésta muere); d) los sociales vinculados a los derechos al trabajo (derecho al trabajo digno, a la no discriminación en trabajo, al desempleo); e) los sociales vinculados a los derechos a la educación; f) los derechos políticos electorales (derecho al voto para persona trans; derecho a la libertad de expresión).

⁵ Se incluye el nombre del derecho, año en qué se reconoce, alcance, tipo de derecho y población beneficiada.

Gráfica 1. Reconocimiento de derechos LGBT a nivel nacional en América Latina



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 1.

Indicador/País	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Cuba	Ecuador	El Salvador	México	Panamá	Perú	Uruguay
Familia (reproducción asistida)	2014		2013										2013
Matrimonio igualitario	2010		2013		2016			2019					2013
Unión civil		2017		2015				2015					2008
Unión estable			2011										
Adopción	2002		2010		2015								2009
Heredar a la pareja una vez que ésta fallece	2010		2011	2015	2007								
Identidad de género	2012	2016	2009	2018	2015			2016			2006	2016	2009
Ejercicio del voto (para personas trans)	2012							2016		2017			
Seguridad social (salud)	2012		2011		2007	2018	2007	2016					2018
Trabajo			2006				2013	2015					2018
Intimidad	2015												
Educación	2012												2014
Pensión a la pareja	2015		2011		2008	2018				*2019			
Seguridad Social (enfermedades, discapacidad, maternidad, desempleo, pensiones y muerte)			2011			2014				2018			
Derecho a la vida (vida plena)													2018
Derecho a la vida (despenalización de la homosexualidad)											2008		

Libertad de expresión														2004
Derecho a la no discriminación laboral						2016			2010					
Uso de nombre social para contribuyentes			2017											
Total de derechos implementados por país	10	2	11	3	6	4	2	6	1	3	2	1	10	

Fuente: Elaboración propia

El año base es 2002 cuando Argentina reconoce el primer derecho LGBT en América Latina. Este punto de partida puede considerarse un hito respecto al resto de los países. Argentina es la que inicia el proceso con la posibilidad del derecho a la adopción. Hasta 2019, este país había aprobado 10 derechos a la comunidad. Durante ocho años se mantuvo con este único derecho y es en 2010 cuando se reconoce el matrimonio igualitario y la posibilidad de heredar a la pareja.

En el lapso de esos ocho años donde Argentina se quedó estancada, cinco países latinoamericanos inician el reconocimiento de derechos: Brasil en el 2006 aprobó el derecho al trabajo y en 2009 el cambio de identidad; Colombia en 2007 reconoció el derecho a la salud de las personas LGB y el derecho a heredar a la pareja una vez que ésta fallece y en el 2008 amplía la seguridad social a un derecho más: pensión a la pareja. Cuba en el 2007 aprobó en el rubro de seguridad social, el derecho a la salud, concretamente: la cirugía de reasignación de sexo. Panamá en 2006 reconoció el derecho al cambio de identidad y en 2008 el derecho a la vida (despenalización de la homosexualidad). En Uruguay en 2004 se reconoció la libertad de expresión de las personas LGBT, en 2008 aprobó las uniones civiles y en 2009 reconoció el cambio de identidad y la adopción.

Aunque Argentina se detuvo en el proceso de aprobación de derechos a las personas de la diversidad sexual y de género, en otros cinco países se emprendió un avance importante en la aprobación de esos derechos, lo que implica que este caso produjo un efecto contagio hacia el resto de países de la región.

Brasil en 2010 reconoció la adopción y en 2011 cinco derechos más: unión estable, pensión a la pareja, heredar a la pareja una vez que ésta fallece, salud y un paquete de derechos de seguridad social que englobaba: enfermedades, discapacidad, maternidad, desempleo, pensiones y muerte. Acumulando un total de ocho derechos, lo que hasta en ese momento lo colocaba en el primer lugar de países latinoamericanos en el reconocimiento de derechos LGBT. En tanto, El Salvador en 2010 aprobó su primer y único derecho (con el que se mantiene hasta la actualidad): el derecho a la no discriminación laboral.

Durante 2012, Argentina reconoció cuatro derechos más. Los derechos reconocidos fueron: cambio de identidad, ejercicio del voto para las personas trans, seguridad social (salud y educación). Un año después, Argentina aprobó el derecho a la familia (reproducción asistida) y, en 2015, reconoció los últimos dos derechos: intimidad (derecho a la vida privada) y a la pensión. Argentina cuenta en la actualidad con 10 derechos reconocidos a la comunidad LGBT.

En 2013, Brasil reconoció el derecho a la familia (reproducción asistida) y el matrimonio igualitario. De esta manera, Brasil acumuló 10 derechos reconocidos para la comunidad LGBT en su legislación. En ese mismo año, Cuba reconoció el derecho al trabajo para personas de la diversidad sexual.

Uruguay en 2013 reconoce dos derechos más: derecho a la familia (reproducción asistida) y matrimonio igualitario y, en 2014, aprobó uno más: el derecho a la educación. Teniendo Uruguay hasta ese momento siete derechos reconocidos. Mientras que, en 2014 Costa Rica aprobó por primera vez derechos a la comunidad LGBT relacionados con la seguridad social (salud y prestaciones sociales).

Chile en 2015 reconoció dos derechos: uniones civiles y heredar a la pareja una vez que ésta fallece. Colombia aprobó dos derechos más en 2015: adopción entre parejas del mismo sexo y cambio de identidad y con ello pasó a acumular cinco derechos. El año 2015 también es el año umbral para Ecuador, reconociendo dos de sus cinco derechos con los que cuenta hasta hoy: derecho al trabajo y uniones civiles.

De 2016 a enero de 2019 nuevos países se sumaron a la aprobación de derechos. Bolivia reconoció en 2016 el derecho al cambio de identidad y en 2017 uniones civiles, quedando hasta el día de hoy con dos derechos aprobados. Colombia con la aprobación del matrimonio igualitario en 2016, acumuló seis derechos. Costa Rica sumó uno más: el de la no discriminación laboral. Ese mismo país en 2018 aprobó dos derechos más: seguridad social (pensión a la pareja) y seguridad social (salud) quedando con un total de cuatro derechos.

En 2016 Ecuador suma tres derechos: ejercicio del voto para las personas trans, cambio de identidad y seguridad social (salud). En este mismo año aparece Perú con su único derecho hasta el día de hoy y que es el de cambio de identidad. Un año después, 2017, Brasil suma a sus 10 derechos reconocidos el derecho del uso del nombre social para los contribuyentes, alcanzando un total de 11 derechos que le colocan en el primer lugar del reconocimiento de derechos LGBT.

Chile en 2018 alcanza su tercer derecho con el cambio de identidad, llegando a un total de 3 derechos a favor de la población LGBT. Uruguay en 2018 logra sus 10 derechos con: derecho a la vida, a la salud y al trabajo.

México inicia en el 2017 con el ejercicio del voto para las personas trans, pero mediante un protocolo de validez nacional y no una legislación. En 2018 México aprueba seguridad social (guarderías, salud, herencia y apoyo en caso de orfandad). Para enero de 2019 la seguridad social se amplía a pensión a la pareja, quedando con un total de tres derechos reconocidos.

México es el caso que puede sorprender más, ya que se le reconoce como un país que ha tenido importantes avances en el reconocimiento de derechos LGBT. No obstante, estos se han dado a nivel local y estatal, concentrándose en la capital del país y luego expandiéndose a otras entidades, lo que ha generado las llamadas “zonas friendly” o “zonas refugio” para la comunidad LGBT⁶. Esto refuerza el hecho de que ha tenido avances sustantivos en el ámbito local, de lo contrario estas “zonas” no existirían.

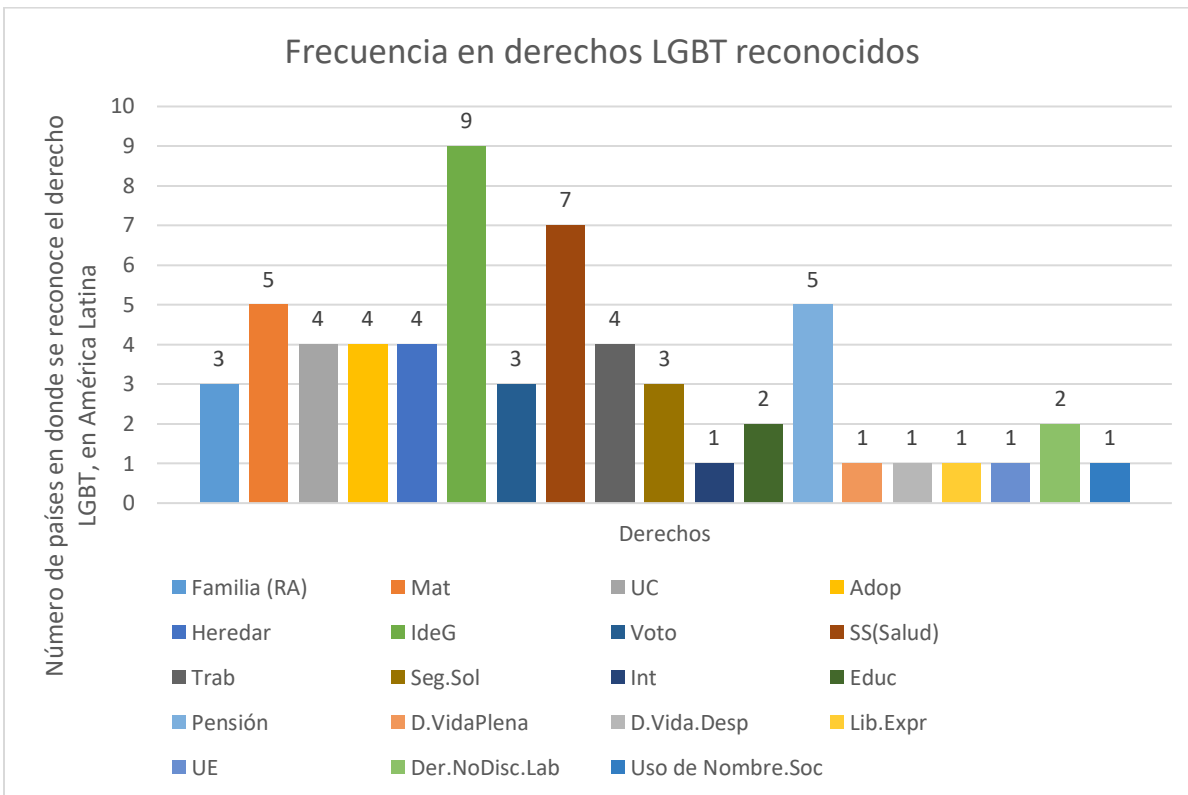
En junio de 2019, Ecuador aprueba el matrimonio igualitario, sumando así seis derechos LGBT reconocidos y siendo el quinto país sudamericano en reconocer este derecho.

A lo largo de 18 años de reconocimiento de derechos para las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans en América Latina se han reconocido legalmente un total de 61 derechos en 13 países. La aparición de estos derechos evidencia por sí misma que la ciudadanía en los países de América Latina estaba constreñida a un orden heterosexual y cisgénero y que ese orden ha ido transformándose paulatinamente ampliando la extensión de la ciudadanía.

⁶ Entre ellas se encuentran: Ciudad de México; Michoacán; Nayarit, Colima; Hidalgo; Coahuila; Morelos; Campeche; Quintana Roo Sonora y Chihuahua.

III. Derecho LGBT mayormente aprobado en los países de América Latina

Gráfica 2. Frecuencia en derechos LGBT reconocidos



Fuente: Elaboración propia.

El derecho mayormente aprobado en los países de América Latina es el de cambio de identidad, dado que 9 de los 13 países lo han reconocido. Este dato es novedoso porque en el imaginario colectivo se cree que los países se resisten a aprobar el derecho a la identidad e identificación que aquellos derechos llamados “sociosexuados” (Sabsay 2011: 32), es decir, aquellos derechos (como el matrimonio y la adopción) que aproximan a las personas de la diversidad sexual y de género a los estilos de vida heterosexuales. Sin

embargo, el análisis estadístico revela que no ha sido así y que, al contrario de ello, son los identitarios los derechos más reconocidos.

Aunque el derecho a la identidad e identificación es el más reconocido en América Latina, se debe medir el impacto real que este derecho tiene en la mejora de las condiciones de vida de las personas trans, pues si no existe armonización legal, el derecho por sí mismo y aislado, carece de impacto. El cambio de identidad no se reduce sólo a la modificación del acta de nacimiento, sino que implica la modificación de una serie de documentos oficiales que proporcionan existencia en la vida pública. Por ejemplo: certificados de estudios, pasaporte, cédulas para votar, registro ante los ministerios o secretarías tributarias, documentos de empleo, entre otros. Este derecho implica una nueva identidad y el reconocimiento pleno por parte del Estado.

Sin embargo, como se verá en el apartado V (Derechos LGBT reconocidos por grupos, a partir de gobiernos de presidentas y presidentes) el reconocimiento a la identidad de género deja de ser el más frecuente, cuando estos se agrupan a través de las seis clasificaciones propuestas en este trabajo.

En tanto, los derechos menos frecuentes en la legislación latinoamericana son: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida plena, la despenalización de la homosexualidad, el derecho a la libertad de expresión y derecho al uso del nombre social para los contribuyentes. Estos derechos están vinculados principalmente con el derecho a la existencia misma, con derechos civiles y a la vida privada, a partir de los cuales se reconoce al sujeto en su condición atómica, privada y existencial, es decir, son derechos que evidencian que lo personal es político y al respecto se ha aprobado muy poco.

El segundo derecho más aprobado es el de la seguridad social, de manera específica, el derecho a la salud. Siete países han reconocido este derecho de tipo social. Atender el derecho a la salud es relevante, porque aunque es de tipo social, está vinculado directamente con el derecho a la vida, a la existencia digna de los individuos.

Con la reciente aprobación que hace Ecuador del matrimonio igualitario, hace que este derecho ocupe el tercer lugar de aprobación junto con el de la pensión a la pareja.

III. Los Derechos LGBT nacionales reconocidos por ideología partidaria y sexo de quien detenta el gobierno desde una perspectiva de género

La aprobación de derechos LGBT en América Latina ha quedado circunscrita de manera mayoritaria a una ideología partidaria gobernante. De un total de 61 derechos reconocidos, 31 han sido aprobados cuando gobernaban partidos ubicados ideológicamente a la izquierda, 15 derechos en gobiernos de la centro-izquierda, 8 cuando gobernaba la centro derecha, 4 derechos cuando estaba la derecha y 2 cuando los gobiernos de la extrema izquierda gobernaban.

Cuadro 2. Ubicación ideológica partidaria de las personas mandatarias

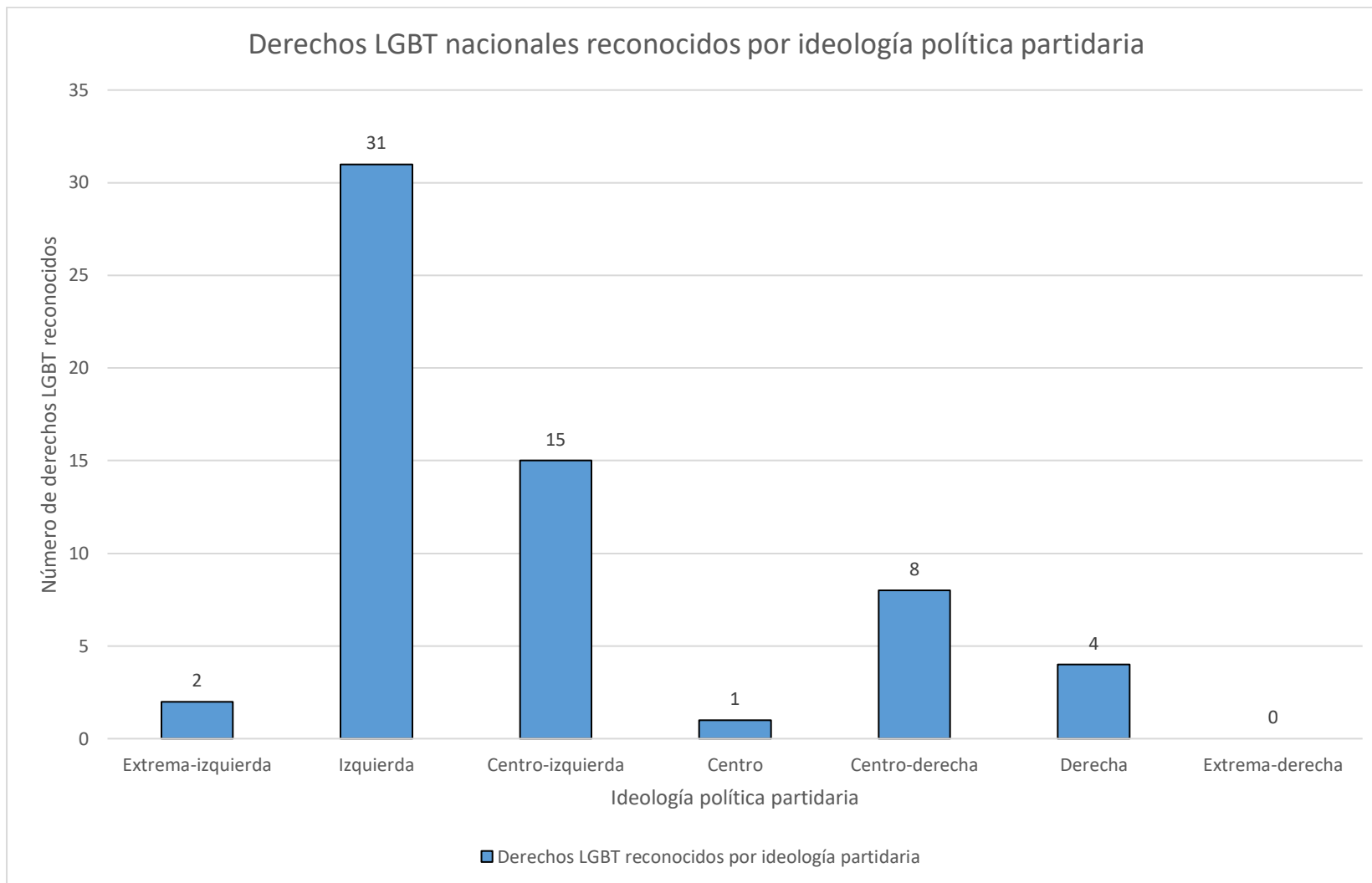
País	Personas mandatarias	Periodo en que se consigue derechos LGBT	Ideología política partidaria

Argentina	Eduardo Alberto Duhalde Maldonado (*Provisional)	2002-2003	Derecha
	Cristina Elisabet Fernández de Kirchner	2007-2011	Izquierda
	Cristina Elisabet Fernández de Kirchner	2011-2015	Izquierda
Bolivia	Evo Morales Ayma	2015-2020	Izquierda
Brasil	Luiz Inácio Lula da Silva	2003-2011	Izquierda
	Dilma Rousseff	2011-2016	Izquierda
	Michel Temer	2016-2019	Centro
Chile	Verónica Michelle Bachelet Jeria	2014-2018	Centro-izquierda
	Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique	2018-2022	Centro derecha
Colombia	Álvaro Uribe Vélez	2002-2010	Derecha
	Juan Manuel Santos Calderón	2010-2018	Centroderecha
Costa Rica	Luis Guillermo Solís	2014-2018	Centro-izquierda
	Carlos Alvarado Quesada	2018-2022	Centro-izquierda
Cuba	Fidel Alejandro Castro Ruz	1976-2008	Extrema izquierda
	Raúl Modesto Castro Ruz	2008-2018	Extrema izquierda
Ecuador	Rafael Correa	2007-2017	Izquierda
	Lenín Voltaire Moreno Garcés	2017-2021	Izquierda
El Salvador	Mauricio Funes Cartagena	2009-2014	Centroizquierda
México	Enrique Peña Nieto	2012-2018	Centroderecha
	Andrés Manuel López Obrador	2018-2024	Izquierda
Panamá	Martín Erasto Torrijos Espino	2004-2009	Centro-izquierda

Perú	Pedro Pablo Kuczynski Godard	2016-2018	Centro-derecha
Uruguay	Jorge Luis Batlle Ibáñez	2000-2005	Centro-derecha
	Tabaré Ramón Vázquez Rosas	2005-2010	Izquierda
	José Alberto Mujica Cordano	2010-2015	Centroizquierda
	Tabaré Ramón Vázquez Rosas	2015-2020	Centroizquierda

Fuentes: Elaboración propia con base en sitios web oficiales de los partidos políticos, personales y mapas políticos.

Gráfica 3.



Fuente: Elaboración propia.

El mayor número de derechos se acumula en momentos donde gobernaba la izquierda o la centro-izquierda. El 75.4% de los derechos reconocidos en América Latina se aprobaron durante los gobiernos con esta ideología.

Hay casos peculiares como Colombia donde la mitad de sus derechos (3) fueron aprobados durante gobiernos de ideología de derecha y la otra mitad por el centro-derecha (3). En Argentina, quien fuera el primer país en reconocer derechos LGBT, consiguió su primera aprobación con un gobierno de derecha. Lo mismo ocurrió en Chile, quien logró el cambio de identidad de género con un gobierno de ideología de centro-derecha. México aprobó dos derechos durante un gobierno de centro-derecha. Lo mismo ocurrió en Perú que logró aprobar su único derecho durante un gobierno de centro-derecha. Y, finalmente, Uruguay se suma al reconocimiento de derechos LGBT con un presidente de centro-derecha.

Una variable clave en la aprobación de los derechos tiene que ver con la capacidad de influencia de los colectivos y organizaciones sociales. Por ejemplo, en Colombia el activismo sólido de colectivos y organizaciones LGBT a nivel nacional fueron fundamentales para lograr la aprobación de derechos (López 2018). Habría que revisar si las condiciones de los países con gobiernos de derecha o centro-derecha que aprobaron derechos LGBT son similares a las de Colombia, dos secciones más adelante se profundiza en esto.

Otra variable relevante para este análisis tiene que ver con la introducción de la perspectiva de género para ver cuál es el comportamiento de la aprobación de derechos no sólo en función de la ideología, sino atendiendo el sexo de las personas gobernantes. El objetivo estriba en identificar si es durante los gobiernos presididos por hombres o por mujeres que se logra el mayor reconocimiento de derechos LGBT. Partiendo de la aseveración de que el orden patriarcal-heterosexual-cisgénero impone un sesgo en cuanto a la población que reconoce y los derechos que le otorgan, pues a final de cuentas los derechos establecen las vidas que importan y delinean estilos de vida, y en este sentido los hombres son más afines a dicho orden.

La proporción entre mujeres presidentas y hombres presidentes es drásticamente desequilibrada de manera estructural, recayendo en los hombres el mandato presidencial mayoritario (Cuadro 2). Aun así, a pesar de esta asimetría, se pueden detectar elementos interesantes en el proceso de aprobación de los derechos de la comunidad LGBT.

Cuadro 3 Desglose de reconocimiento de derechos por ideología política partidaria y sexo

País	Ideología política partidaria	Sexo	Número de derechos reconocidos	Total de derechos LGBT reconocidos
Argentina	Derecha	Hombre	1	10
	Izquierda	Mujer	9	
Bolivia	Izquierda	Hombre	2	2
Brasil	Izquierda	Mujer	7	11
	Izquierda	Hombre	3	
	Centro	Hombre	1	
Chile	Centro-izquierda	Mujer	2	3
	Centro-derecha	Hombre	1	
Colombia	Derecha	Hombre	3	6
	Centro-derecha	Hombre	3	
Costa Rica	Centro-izquierda	Hombre	4	4
Cuba	Extrema-izquierda	Hombre	2	2
Ecuador	Izquierda	Hombre	6	6
El Salvador	Centro-izquierda	Hombre	1	1
México	Centro-derecha	Hombre	2	3
	Izquierda	Hombre	1	
Panamá	Centro-izquierda	Hombre	2	2
Perú	Centro-derecha	Hombre	1	1
Uruguay	Centro-derecha	Hombre	1	10
	Izquierda	Hombre	3	
	Centro-izquierda	Hombre	6	
Total				61

Fuente: Elaboración propia

De 25 personas mandatarias, sólo tres han sido mujeres: Argentina durante el mandato de Cristina Fernández de Kirchner, de ideología partidaria de izquierda, se reconocen 9 de los 10 derechos LGBT; Brasil con Dilma Rousseff, de ideología de izquierda, se aprueban 7 de los 11 derechos que tiene este país y, finalmente Chile, con Michell Bachelet, de ideología centro-izquierda, reconoce dos de los 3 derechos reconocidos.

La investigación da cuenta que con estas tres presidentas se logró el 30% de los derechos aprobados en los 13 países. Frente al escaso número de mandatarias, esto resulta bastante significativo. Sin embargo, el impacto es más fuerte en la experiencia de cada nación que gobernaron, ya que durante su mandato se logró aprobar más del 63% de los derechos LGBT.

Gráfica 4. Número de derechos aprobados por país en función del sexo de las personas mandatarias.



Fuente: Elaboración propia

IV. Derechos LGBT reconocidos por grupos, a partir de gobiernos de presidentas y presidentes

Se propone una clasificación de los derechos que se han reconocido a favor de la comunidad LGBT, clasificándolos en seis grupos: a) los identitarios (derecho a la vida; cambio de identidad y uso de nombre social para contribuyentes); b) los sociales vinculados a la salud (discapacidad); c) los sociales relacionados con el matrimonio y la familia (matrimonio igualitario, maternidad-guarderías, adopción, heredar, reproducción asistida, pensiones y pensión a la pareja cuando ésta muere); d) los sociales vinculados a los derechos al trabajo (derecho al trabajo digno, a la no discriminación en trabajo, al desempleo); e) los sociales vinculados a los derechos a la educación; f) los derechos políticos electorales (derecho al voto para persona trans; derecho a la libertad de expresión).

Esta propuesta se construye a partir de una lógica de análisis, que tiene como objetivo clasificar los derechos ciudadanos (civiles, políticos y sociales), a partir de un eje transversal de las construcciones socioculturales y corporales que existen de las personas ciudadanas no heterosexuales y/o no cisgénero, en tanto sujetos sociales que construyen relaciones amorosas, forman una familia, son personas económicamente activas, se insertan en el ámbito educativo formal, entre otras actividades donde se intersecta lo público y lo privado.

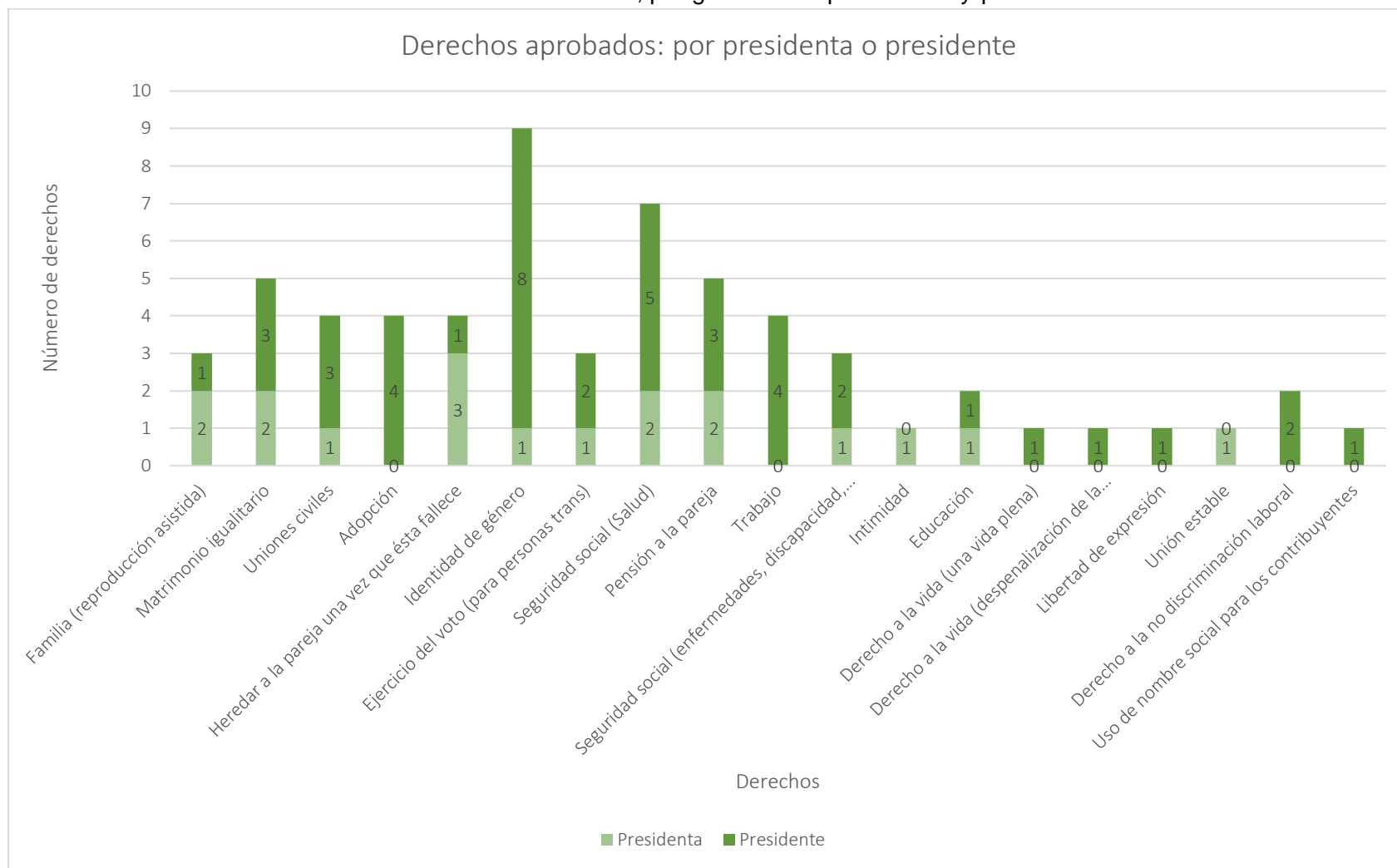
La propuesta de esta clasificación estriba en visibilizar cómo estos derechos que se han ido reconociendo al paso del tiempo, a partir de luchas y movilizaciones sociales de organizaciones y colectivos y de la sensibilidad u obligatoriedad de las autoridades para atender estas demandas, definen un tipo de sujeto social. Es decir, atender más las demandas que versan sobre derechos a la familia no es lo mismo que atender los reclamos sobre el cambio de identidad y su tratamiento hormonal, sólo por poner un ejemplo.

Durante el mandato de los hombres los grupos de derechos que más se han aprobado son: el derecho social vinculado al matrimonio y familia (15); el identitario (11); el derecho social vinculado a la salud (7) y el derecho social vinculado al trabajo (4). Durante ningún gobierno presidido por hombres se ha aprobado el derecho a la intimidad.

Durante los gobiernos de presidentas se han reconocido también más los derechos sociales vinculados al matrimonio y familia (11): durante el gobierno de tres mandatarias se aprobó el derecho de heredar a la pareja una vez que ésta fallece; en el gobierno de dos presidentas se aprobó la reproducción asistida; durante el gobierno de dos mandatarias se aprobó matrimonio igualitario; en el gobierno de una mandataria fue aprobada la unión civil; la pensión a la pareja se reconoció durante el mandato de dos mujeres y finalmente, durante el gobierno de una mujer se aprobó la unión estable. Los derechos que no se han aprobado durante el mandato de mujeres han sido: adopción, derecho al trabajo, derecho a la vida (una vida plena), derecho a la vida (despenalización de la homosexualidad), libertad de expresión, derecho a la no discriminación laboral y el derecho de nombre social para los contribuyentes.

Cabe señalar que cuando se contabilizan los derechos aprobados en los trece países de América Latina que han reconocido las prerrogativas a favor de las personas LGBT, a partir de la clasificación propuesta en este trabajo, el derecho más reconocido cambia, en la frecuencia de derechos (apartado III. Derecho LGBT mayormente aprobado en los países de América Latina), observamos que el más reconocido es el cambio de identidad, no obstante, cuando estos derechos son agrupados a partir de un análisis más sofisticado, los derechos sociales vinculados al matrimonio y a la familia suelen ser los mayormente reconocidos durante el mandato de hombres y mujeres, quedando en segundo lugar muy alejado el derecho identitario, particularmente en el caso de las mandatarias.

Gráfica 5. Derechos LGBT reconocidos en América Latina, por gobierno de presidentas y presidentes



Fuente:

Elaboración

propia.

V. Cómo fueron aprobados los derechos LGBT en América Latina

Los derechos fueron aprobados dentro del marco de una ideología política gobernante, como ya se analizó, pero es fundamental afinar ese análisis y conocer cómo se aprobó cada uno de los derechos, la manera cómo se hizo posible que formaran parte de la legalidad nacional.

En el siguiente cuadro se muestran las diferentes vías por las cuales se han aprobado los derechos LGBT en los 13 países de América Latina que reconocen tales prerrogativas.

Cuadro. 5

Países	Presidente	Periodo	Tendencia política	Derecho LGBT reconocido	Cómo se aprobó el derecho
Argentina	Eduardo Alberto Duhalde Alberto Maldonado (*Provisional)	2002-2003	Derecha	Adopción (2002)	Aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
	Cristina Fernández de Kirchner	2007-2011	Izquierda	Matrimonio igualitario (2010)	Aprobado por el Congreso Nacional de Argentina con el apoyo de las organizaciones y colectivos LGBT.
				Heredar a la pareja una vez que ésta fallece (2010)	Deriva de la aprobación de la Ley de matrimonio igualitario.
	Cristina Fernández de Kirchner	2011-2015	Izquierda	Identidad de Género (2012)	Aprobado por el Congreso de la Nación, impulsada con el apoyo de colectivos y organizaciones LGBT.
				Ejercicio del voto para personas trans (2012)	Aprobado por el Congreso de la Nación con el apoyo de colectivos y organizaciones LGBT.
				Seguridad Social (Salud) (2012)	Por decreto presidencial a través el Ministerio de

					Salud de la Nación.
				Educación (2012)	Deriva de una política pública.
				Familia (reproducción asistida) (2013)	Aprobado por el Congreso de la Nación con apoyo de organizaciones y colectivos LGBT.
				Intimidad (2015)	Aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.
				Pensión a la pareja (2015)	Por decreto presidencial
Bolivia	Evo Morales Ayma	2015-2020	Izquierda	Identidad de género (2016)	Aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
				Unión civil (2017)	Aprobada por el Tribunal Electoral de Bolivia
Brasil	Luiz Inácio Lula da Silva	2003-2011	Izquierda	Trabajo (2006)	Por decreto presidencial
				Identidad de género (2009)	Reconocido por el Supremo Tribunal Federal (SFT) y el Tribunal Superior Electoral (TSE).
				Adopción (2010)	Reconocido por Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Brasil.
	Dilma Rousseff	2011-2016	Izquierda	Unión estable (2011)	Reconocido por la Corte Suprema de Brasil.
				Pensión a la pareja (2011)	Al aprobarse la unión estable, se reconoce también este derecho.

				Heredar a la pareja una vez que ésta fallece (2011)	Al aprobarse la unión estable, se reconoce también este derecho.
				Seguridad social (salud-2011)	Aprobado por oficio del Ministerio de Salud
				Seguridad Social (2011)	Aprobado por oficio del Ministerio de Salud
				Familia (reproducción asistida-2013)	Reconocido por el Consejo Federal de Medicina (CFM).
				Matrimonio igualitario (2013)	Reconocido por el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) de Brasil.
	Michel Temer	2016-2021	Centro	Uso de nombre social para los contribuyentes (2017)	Aprobado por oficio del Ministerio de economía.
Chile	Verónica Michelle Bachelet Jeria	2014-2018	Centro-izquierda	Unión civil (2015)	Reconocido por el Congreso Nacional de Chile.
				Heredar a la pareja una vez que ésta fallece (2015)	Un derecho que deriva de la aprobación de la unión civil entre parejas del mismo sexo.
	Miguel Sebastián Echenique	Juan Piñera	2018-2022	Centro-derecha	Identidad de género (2018)
Colombia	Álvaro Uribe Vélez	2002-2010	Derecha	Heredar a la pareja una vez que ésta fallece (2007)	Reconocido por la Corte Constitucional de Colombia, con apoyo de académicos, estudiantes y activistas.

				Seguridad Social (salud) (2007)	Reconocido por la Corte Constitucional de Colombia.
				Pensión a la pareja (2008)	Reconocido por la Corte Constitucional de Colombia. Apoyado por organizaciones y colectivos LGBT.
	Juan Manuel Santos Calderón	2010-2018	Centro-derecha	Adopción (2015)	Reconocido por la Corte Constitucional de Colombia.
				Identidad de género (2015)	Reconocido por decreto Presidencial, apoyado por el Ministerio de Interior y el Ministerio de Justicia de Colombia.
				Matrimonio igualitario (2016)	Aprobado por la Corte Constitucional de Colombia.
	Costa Rica	Luis Guillermo Solís	2014-2018	Centro-izquierda	Seguridad Social (salud, prestaciones sociales) (2014)
Derecho a la no discriminación laboral (2016)					Aprobado en atención a la firma de Acuerdos Internacionales.
Pensión a la pareja (2018)					Aprobado en atención a la firma de Acuerdos Internacionales.
Carlos Alvarado Quesada		2018-2022	Centro-izquierda	Seguridad social (salud) (2018)	Reconocido por medio de un protocolo aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
Cuba	Fidel Alejandro Castro	1976-	Extrema	Seguridad social	Por decreto

	Ruz	2008	izquierda	(salud: cirugía de reasignación de sexo) (2007)	presidencial y apoyado por el Ministerio de Salud Pública y el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex).
	Raúl Modesto Castro Ruz	2008-2018	Extrema izquierda	Trabajo (2013)	Aprobado por el único partido político de Cuba: Partido Comunista de Cuba (PCC).
Ecuador	Rafael Correa	2007-2017	Izquierda	Trabajo (2015)	Reconocido por la Asamblea Nacional
				Unión civil (2015)	Reconocido por la Asamblea Nacional.
				Ejercicio del voto (para personas trans) (2016)	Por decreto presidencial a través del Registro Civil
				Identidad de género (2016)	Reconocido por la Asamblea Nacional
				Seguridad social (Salud) (2016)	Por oficio del Ministerio de Salud.
Lenín Voltaire Moreno Garcés	2017-2021	Izquierda	Matrimonio igualitario (jun-2019)	Aprobado por la Corte Constitucional del Ecuador	
El Salvador	Mauricio Funes Cartagena	2009-2014	Centro-izquierda	Derecho a la no discriminación laboral	Aprobado por decreto presidencial.
México	Enrique Peña Nieto	2012-2018	Centro-derecha	Ejercicio del voto (para personas trans) (2017)	Reconocido por medio de un protocolo que fue aprobado por el Instituto Nacional Electoral (INE).
				Seguridad Social (guarderías, salud, herencia, apoyo en caso de orfandad) (2018)	Reconocido por el Congreso de la Unión.
	Andrés Manuel López Obrador	2018-2024	Izquierda	Pensión a la pareja (ene-2019)	Reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Panamá	Martín Erasto Torrijos Espino	2004-2009	Centro-izquierda	Identidad de género (2006)	Se aprueba por error del registro civil, no

					porque el objetivo haya sido atender a las personas trans.
				Derecho a la vida (despenalización de la homosexualidad) (2008)	Por decreto presidencial.
Perú	Pedro Pablo Kuczynski Godard	2016-2018	Centro-derecha	Identidad de género (2016)	Reconocido por el Tribunal Constitucional de Perú.
	Jorge Luis Batlle Ibáñez	2000-2005	Centro-derecha	Libertad de expresión (2004)	Aprobado por la Asamblea General Apoyada por académicos y colectivos.
Uruguay	Tabaré Ramón Vázquez Rosas Partido Colorado	2005-2010	Izquierda	Unión Civil (2008)	Aprobado por la Asamblea General.
				Adopción (2009)	Aprobado por la Asamblea General.
				Identidad de género (2009)	Aprobada e impulsada por la Asamblea General de Uruguay.
	José Alberto Mujica Cordano	2010-2015	Centro-izquierda	Familia (reproducción asistida) (2013)	Aprobado por la Asamblea General e impulsado por organizaciones y colectivos LGBT.
				Matrimonio igualitario (2013)	Por decreto presidencial.
				Educación (2014)	Aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura
	Tabaré Ramón Vázquez Rosas	2015-2020	Centro-izquierda	Derecho a la vida (una vida plena) (2018)	Reconocido por la Asamblea General de Uruguay.
				Seguridad Social (salud) (2018)	Al aprobarse la Ley integral para las personas trans, también se reconoce este derecho.
				Trabajo (2018)	Al aprobarse la Ley integral para las personas trans, también se reconoce

					este derecho.
--	--	--	--	--	---------------

Fuente: elaboración propia con base notas periodísticas.

Las formas cómo se han aprobado los derechos han seguido diferentes rutas: por votación en el Congreso, por decreto del Ejecutivo, fallo de la Suprema Corte, producto de una política pública, en atención a los acuerdos internacionales firmados en materia de Derechos Humanos, a través de Ministerios y por protocolos. Pero, la presencia, presión, demandas y movilización de los colectivos y organizaciones de la diversidad sexual y de género ha sido fundamental en cada una de las rutas a través de las cuales se ha alcanzado el reconocimiento de derechos.

VI. Relación entre la calidad de la democracia y número de derechos aprobados por país

Cuadro 4. Reconocimiento de derechos y calidad de la democracia

País	Derecho reconocido		Puntaje de Calidad de la democracia por el Índice de The Economist Intelligence Unit's (EIU)
	Derecho	Año en que se reconoce	
Argentina I	Adopción	2002	
Argentina II	Matrimonio igualitario	2010	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina III	Heredar a la pareja una vez que ésta fallece	2010	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina IV	Identidad de género	2012	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina V	Ejercicio del voto (para personas trans)	2012	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina VI	Seguridad social (Salud)	2012	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina VII	Educación	2012	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina VIII	Familia (reproducción asistida)	2013	6.84 (Democracia defectuosa)
Argentina IX	Intimidad	2015	7.02 (Democracia defectuosa)
Argentina X	Pensión a la pareja	2015	7.02 (Democracia defectuosa)
Bolivia I	Identidad de género	2016	5.63 (Régimen híbrido)
Bolivia II	Unión civil	2017	5.49 (Régimen híbrido)
Brasil I	Trabajo	2006	7.38 (Democracia defectuosa)
Brasil II	Identidad de género	2009	7.38 (Democracia defectuosa)
Brasil III	Adopción	2010	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil IV	Unión estable	2011	7.12 (Democracia defectuosa)

Brasil V	Pensión a la pareja	2011	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil VI	Heredar a la pareja una vez que ésta fallece	2011	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil VII	Seguridad social (Salud)	2011	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil VIII	Seguridad Social (enfermedades, discapacidad, maternidad, desempleo, pensiones y muerte)	2011	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil IX	Familia (Reproducción asistida)	2013	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil X	Matrimonio igualitario	2013	7.12 (Democracia defectuosa)
Brasil XI	Uso de nombre social para los contribuyentes	2017	6.86 (Democracia defectuosa)
Chile I	Unión civil	2015	7.84 (Democracia defectuosa)
Chile II	Heredar a la pareja una vez que ésta fallece	2015	7.84 (Democracia defectuosa)
Chile III	Identidad de género	2018	7.97 (democracia defectuosa)
Colombia I	Heredar a la pareja una vez que ésta fallece	2007	6.40 (Democracia defectuosa)
Colombia II	Seguridad social (Salud)	2007	6.40 (Democracia defectuosa)
Colombia III	Pensión a la pareja	2008	6.54 (Democracia defectuosa)
Colombia IV	Adopción	2015	6.62 (democracia defectuosa)
Colombia V	Identidad de género	2015	6.62 (democracia defectuosa)
Colombia VI	Matrimonio igualitario	2016	6.67 (Democracia defectuosa)
Costa Rica I	Seguridad Social (salud, prestaciones sociales)	2014	8.03 (Democracia completa)
Costa Rica II	Derecho a la no discriminación laboral	2016	7.88 (democracia defectuosa)
Costa Rica III	Pensión a la pareja	2018	8.07 (Democracia completa)
Costa Rica IV	Seguridad social (Salud)	2018	8.07 (Democracia completa)
Cuba I	Seguridad social (salud: cirugía de reasignación de sexo)	2007	3.52 (Régimen autoritario)
Cuba II	Trabajo	2013	3.52 (Régimen autoritario)
Ecuador I	Trabajo	2015	5.87 (Régimen híbrido)
Ecuador II	Unión civil	2015	5.87 (Régimen híbrido)

Ecuador III	Ejercicio del voto (para personas trans)	2016	5.81 (Régimen híbrido)
Ecuador IV	Identidad de género	2016	5.81 (Régimen híbrido)
Ecuador V	Seguridad social (Salud)	2016	5.81 (Régimen híbrido)
Ecuador VI	Matrimonio igualitario	Junio de 2019	
El Salvador I	Derecho a la no discriminación laboral	2010	6.47 (Democracia defectuosa)
México I	Ejercicio del voto (para personas trans)	2017	6.41 (Democracia defectuosa)
México II	Seguridad Social (guarderías, salud, herencia, apoyo en caso de orfandad)	2018	6.19 (democracia defectuosa)
México III	Pensión a la pareja	Enero de 2019	
Panamá I	Identidad de género	2006	7.35 (Democracia defectuosa)
Panamá II	Derecho a la vida (despenalización de la homosexualidad)	2008	7.35 (Democracia defectuosa)
Perú I	Identidad de género	2016	6.65 (Democracia defectuosa)
Uruguay I	Libertad de expresión	2004	
Uruguay II	Unión civil	2008	8.08 (Democracia completa)
Uruguay III	Adopción	2009	8.08 (Democracia completa)
Uruguay IV	Identidad de género	2009	8.08 (Democracia completa)
Uruguay V	Familia (reproducción asistida)	2013	8.17 (Democracia completa)
Uruguay VI	Matrimonio igualitario	2013	8.17 (Democracia completa)
Uruguay VII	Educación	2014	8.17 (Democracia completa)
Uruguay VIII	Derecho a la vida (una vida plena)	2018	8.38 (democracia completa)
Uruguay IX	Seguridad Social (salud)	2018	8.38 (democracia completa)
Uruguay X	Trabajo	2018	8.38 (democracia completa)

Fuente: Elaboración propia.

Argentina, uno de los dos países con mayor número de derechos aprobados en la región (10), aparece siempre con Índice de calidad de la “democracia defectuosa”;⁷

⁷ En tanto, democracia defectuosa (mayor a 6 y menor a 8) Estos países también tienen elecciones libres e imparciales; donde se respetan las libertades civiles básicas. Sin embargo, existen debilidades significativas en otros aspectos de la democracia, incluidos los problemas de gobernabilidad, una cultura política subdesarrollada y bajos niveles de participación política. Régimen híbrido (mayor a 4 y menor a 6) En estos países, las elecciones tienen irregularidades sustanciales que a menudo evitan que sean tanto libres como justas. La presión del gobierno sobre los partidos de oposición y los candidatos puede ser común. Las debilidades que se

contrario a Uruguay, quien tiene el mismo número de derechos reconocidos y registra la calificación de “democrática completa”,⁸ por lo menos entre 2008 al 2014.⁹ Costa Rica en 2014 tuvo un índice de democracia completa, en ese momento, este país contaba sólo con un derecho LGBT aprobado. En tanto, Brasil acumula 11 derechos y siempre se ha mantenido con una calificación de “democracia defectuosa”.¹⁰

El Índice EIU tiene un total de 60 indicadores para medir la calidad de la democracia de los países, no obstante, los indicadores que se construyen omiten una mirada diversa de la ciudadanía. Se observa que no hay un vínculo directo entre la calidad de la democracia y el número de derechos LGBT reconocidos. La medición de la calidad de la democracia atiende otros elementos los cuales no contemplan los derechos de la diversidad sexual y de género.

VIII. Reflexiones finales

La vigencia de la democracia en sus diferentes facetas es ya de largo aliento; no así sus mecanismos inclusivos y su revisión al concepto de democracia universal, ya que es frecuente escuchar en diversos espacios oficiales y académicos la idea de que la ciudadanía universal es algo resuelto desde hace mucho tiempo. Se habla acríticamente de la universalidad de la democracia, los discursos refieren al reconocimiento de colectivos marginales como migrantes, mujeres, indígenas, pero desde una concepción descorporizada.

La lucha por la ciudadanía no puede separarse de la soberanía del cuerpo, de la política sexual, de la libertad de expresión sexual y de género y el derecho a controlar el propio cuerpo tanto en lo público como en lo privado. Para ello urge repensar la dicotomía del espacio público vs el espacio privado. La sexualidad no puede ser más vista como algo que pertenece a lo privado, como se ha hecho con las mujeres, lo que ha implicado quedar aparentemente fuera del ámbito de la vida cívica y política.

perciben en este régimen tienen que ver con la cultura política, el funcionamiento del gobierno y la participación política. La corrupción tiende a ser generalizada y el Estado de derecho es débil. Por lo general, hay hostigamiento y presión sobre los periodistas, y el poder judicial no es independiente.

⁸ Se entiende por “democracia completa” (8 puntos o más) Los países que entran a esta categoría son aquellos en los que no solo se respetan las libertades políticas básicas y las libertades civiles, sino que también tienden a sustentarse en una cultura política que propicia el florecimiento de la democracia. Los medios de comunicación son independientes al Estado y diversos. El poder judicial es independiente y las decisiones judiciales se aplican. Pueden existir problemas limitados en el funcionamiento de la democracia, sin embargo, en general, el gobierno funciona de manera satisfactoria.

⁹ En este epígrafe se utilizó el Índice de Democracia de The Economist Intelligence Unit’s (EIU), el cual inicia su medición para los países de América Latina en el año 2006 y mide la calidad de la democracia hasta el año 2018, por lo que se carece de Índice de calidad de la democracia para los países que iniciaron su reconocimiento de derechos anterior al 2006 o generaron derechos posterior al 2018.

¹⁰ Régimen autoritario (menor o igual a 4 puntos) En el caso de los países que se clasifican en esta categoría, el pluralismo político estatal está ausente o es muy limitado, al grado de que algunos son catalogados como dictaduras. Pueden existir instituciones formales de democracia, pero tienen poca sustancia. Las elecciones, si ocurren, no son libres ni justas. Los medios son generalmente propiedad del Estado o controlados por grupos conectados al régimen gobernante. Hay represión de las críticas al gobierno y censura generalizada. No hay un poder judicial independiente. <https://www.economist.com/graphic-detail/2019/01/08/the-retreat-of-global-democracy-stopped-in-2018>)

La orientación sexual, la expresión de género y la identidad de género son un asunto político. Su omisión pública y neutralización es una forma de control político de los cuerpos para delinearlos de acuerdo con los intereses prevalecientes de un orden capitalista, patriarcal, heterosexual, binario y cisgénero.

Las consecuencias de lo anterior han sido que la vida personal de los sujetos no-normados, en las democracias modernas ha quedado excluida de sus derechos ciudadanos plenos. La mayor prueba de ello es cuando se observa el comportamiento, aparición de derechos LGBT en el tiempo, en países de América Latina (ver Gráfica 1). Si la condición ciudadana fuera realmente “universal”, no se estaría estudiando, ahora mismo, el reconocimiento de derechos para la población LGBT.

El reconocimiento de derechos a las personas de la diversidad sexual y de género a nivel nacional data del siglo XXI, muy reciente y muy limitado, 61 derechos en 13 países es significativo y sustantivo, pero en ponderación con los privilegios de la ciudadanía universal es precario, violento y marginal. Además de darnos cuenta que la máxima de igualdad a la que apela la democracia no existe, pues existen sujetos con condición ciudadana desigual.

En general, los países que han emprendido el reconocimiento de derechos no han tenido un avance constante y fluido en dicho proceso, sino que la mayoría presenta estancamientos. Además de que queda como pendiente averiguar en próximas fases de la agenda de investigación si han sido derechos armonizados con otras leyes, si se han generado políticas públicas y qué están haciendo para atender la representación política de estas poblaciones de la diversidad sexual y de género. Por ejemplo, si bien el cambio de identidad de género es el derecho más reconocido por estos 13 países, pero esto carece de impacto si no hay una armonización con otras leyes que les permitan vivir a plenitud el cambio de identidad y ser públicamente las personas que desean ser para alcanzar su desarrollo.

Durante los gobiernos de izquierda o centro-izquierda es cuando se han aprobado el mayor número de reconocimientos de derechos LGBT, lo que implica una tendencia de esta ideología a ser más receptiva de estas demandas y generar las condiciones para lograr su aprobación.

No obstante, estos derechos se han conseguido bajo diferentes mecanismos institucionales, pero destaca que aquellos que se han aprobado por mandato presidencial han sido de personas mandatarias de centro izquierda o izquierda. Excepto el caso de Colombia que se lograron por decretos presidenciales de gobernantes de derecha, pero aquí la variante fue el gran activismo y unidad nacional de los colectivos y organizaciones LGBT.

Al respecto queda pendiente profundizar en la manera como se dio la negociación de los derechos que se hicieron a través de la sanción y aprobación del poder Legislativo. Revisar la composición de las Cámaras y ver si el número de votos a favor fueron emitidos por el partido al que pertenece la persona mandataria. Asimismo, es importante identificar las circunstancias que llevaron a las Cortes emitir fallos a favor de las personas LGBT.

Las mujeres presidentas, aunque han sido escasas, han sido importante para alcanzar números significativos en reconocimiento de derechos, esto se puede deber a que son más cercanas a una perspectiva de género que les posibilita mayor apertura a las demandas de las personas de la diversidad sexual y de género.

La clasificación basada en seis grupos permitió observar que la aprobación de los derechos sociosexuales como lo son el matrimonio igualitario, la adopción y la

reproducción asistida son fuertemente derechos que se colocan en la agenda política de una manera jerárquica en la que junto al heterocentrismo imperante, pueden generar nuevas homonormatividades en las que la familia y la pareja como modelos hegemónicos de organización social siguen siendo centrales (Sabsay, 2011). Finalmente, resulta clave repensar la construcción de los índices que miden la calidad de la democracia desde la idea de una ciudadanía diversa. En este sentido, el reconocimiento de derechos LGBT no pueden ser enmiendas a la democracia sino reconstrucciones profundas de la misma.

Referencias Bibliográficas

Lind, Amy y Sofía Argüello. “Ciudadanías y sexualidad en América Latina”. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 35, 2009, pp. 13-18.

López, Ericka y Abraham Serrato. “Del coming out a los Derechos Humanos en las demandas de las organizaciones de la sociedad civil del movimiento LGBT: estrategias discursivas de refugio”. Revista Culturales, vol 15, núm. 37, 2018, pp. 119-144.

López, Ericka. ¿Qué tan avanzado es el reconocimiento de derechos ciudadanos de las personas LGBT en América Latina? En línea (<https://oraculus.mx/que-es-primer-saque/>) Fecha de consulta 12 de abril de 2019
<https://oraculus.mx/2019/02/14/que-tan-avanzado-es-el-reconocimiento-de-derechos-ciudadanos-de-las-personas-lgbt-en-america-latina/>

Moreno, Aluminé. “Ciudadanía y sexualidad en la ciudad de Buenos Aires”. Revista Nómadas, núm. 24, 2006, pp. 118-128.

Richardson, Diane. Rethinking Sexuality. Londres, Sage Publications, 2000.

Sabsay, Leticia. Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía. Buenos Aires, Paidós, 2011.

Recursos electrónicos

The Economist. “The retreat of global democracy stopped in 2018 or has it just paused?”
<https://www.economist.com/graphic-detail/2019/01/08/the-retreat-of-global-democracy-stopped-in-2018>